



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
LISTADO DE ESTADOS**

MAGISTRADO PONENTE Dr. ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY

ESTADOS 17 DE FEBRERO DE 2021 – SISTEMA ORAL

| RADICACIÓN | MEDIO DE CONTROL | PARTES | CLASE DE PROVIDENCIA | FECHA DEL AUTO |
|-------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 2020-0972 | ACCIÓN POPULAR | ACCIONANTE: PROCURADURIA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO - NARIÑO ACCIONADO: NACIÓN- UAE UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE PASTO Y OTROS | PROVIDENCIA QUE ACCEDE A PETICIÓN Y FIJA FECHA Y HORA PARA REANUDACIÓN DE AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO | 16 DE FEBRERO DE 2021 |
| 2014-0195 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DEMANDANTE: ROBERT OIDEN ANDRADE ÁLVAREZ DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL) | PROVIDENCIA QUE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS | 15 DE FEBRERO DE 2021 |
| 2018-0094 | EJECUTIVO | EJECUTANTE: ABEL CLEVES PALECHOR EJECUTADO: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO) | PROVIDENCIA QUE CONVOCA REANUDACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL | 15 DE FEBRERO DE 2021 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A. SE NOTIFICA ESTAS PROVIDENCIAS HOY 17 DE FEBRERO DE 2021.


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
 Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

En las páginas subsiguientes encuentra los autos notificados el día de hoy.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN

Magistrado Ponente: **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

San Juan de Pasto, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
RADICACIÓN: 53001-23-33-000-2020 - 00972 00
DEMANDANTE: PROCURADORA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO
DEMANDADOS: NACIÓN – U.A.E. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO

PROVIDENCIA QUE ACCEDE A PETICIÓN Y FIJA FECHA Y HORA PARA REANUDACIÓN DE AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Vista nota secretarial que antecede de fecha 15 de febrero del año en curso, se da cuenta que la apoderada judicial de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), ha presentado solicitud de ampliación del plazo para la entrega de la propuesta de pacto de cumplimiento, misma que fue coadyuvada por el apoderado legal del Departamento de Nariño, y por la Procuradora General de la Nación - Procuraduría 96 Judicial I, en calidad de actora dentro del proceso, en consecuencia esta Corporación accederá a dicha solicitud y por consiguiente fijara nueva fecha y hora para llevarse a cabo reanudación de audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento dentro del asunto de la referencia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, Sala Unitaria de Decisión

RESUELVE

PRIMERO.- ACCEDER a la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de la propuesta de pacto de cumplimiento, elevada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

SEGUNDO.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo reanudación de audiencia especial de pacto de cumplimiento en el asunto de la referencia, para el

día **miércoles 24 de marzo de 2021 a las siete (7:00 a.m) de la mañana**, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través de sistema **Teams**, a la cual deberán conectarse las partes e intervinientes, con al menos quince (15) minutos de anticipación para aspectos logísticos.

TERCERO.- Para los efectos pertinentes, la Dra. Jessica Alexandra Delgado Paz, cuyo número de teléfono celular es 3165396386, se comunicará telefónicamente o por correo electrónico con los sujetos procesales, al menos un día antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles el Link correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN

Magistrado Ponente: **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

San Juan de Pasto (N), quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| RADICACIÓN: | 52 001 23 33 002 2014 - 0195 00 |
| DEMANDANTE: | ROBERT OIDEN ANDRADE ÁLVAREZ |
| DEMANDADO: | DEPARTAMENTO DE NARIÑO (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO) |

PROVIDENCIA QUE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS

En desarrollo del Decreto Legislativo n°. 806 de 2020,¹ el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo n°. PCSJA20-11567² del 05 de junio de 2020, ordenó el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio de dicha anualidad, y fijó los parámetros para su cumplimiento, privilegiando el trabajo en casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y excepcionalmente cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea necesaria la presencialidad, se establecieron disposiciones para su atención, figura que sería desarrollada en el Acuerdo n°. CSJNAA20-21 del 24 de junio de 2020, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,³ acatando las directrices y facultades otorgadas mediante el acto administrativo citado en precedencia.⁴

¹ Decreto Legislativo n°. 806 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."

² Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia - Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020. Artículo 1°. "Levantamiento de la suspensión de términos judiciales. **La suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el presente Acuerdo.**"

³ Acuerdo No. CSJNAA20-21 (24 de junio de 2020) "Por medio del cual se dictan disposiciones para atender la emergencia sanitaria y prevenir la propagación del virus COVID19 en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020".

⁴ Artículo 14. "Prestación del servicio. Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea necesaria la presencialidad en la sede de trabajo se atenderán las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo"

Auto que convoca audiencia de pruebas
Robert Oiden Andrade Álvarez Vs Departamento de Nariño y Otro
Radicación nº 2014 - 0195

Aunado a lo anterior, y en vista que innumerables audiencias han sido suspendidas debido a la emergencia sanitaria por COVID 19 en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, corresponde a esta Sala Unitaria de Decisión, convocar a la audiencia de práctica de pruebas en el proceso de la referencia, según el cronograma de la Sala de Audiencias de esta Corporación.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, Sala Unitaria de Decisión - Sistema Oral.

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar como fecha y hora de audiencia de práctica de pruebas en el proceso de la referencia, **el día lunes (22) de febrero de 2021, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través del sistema **Microsoft Teams**, al cual las partes e intervinientes deberán conectarse con al menos diez (10) minutos de anticipación para aspectos logísticos con el Profesional Universitario, Dr. Juan Pablo Hernández Zambrano, cuyo número de teléfono celular es 3214294231.

Para los efectos correspondientes, un empleado del Despacho se comunicará telefónicamente o por correo electrónico con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles el link y los aspectos logísticos correspondientes.

Se recuerda que el mandatario judicial de la parte demandante, tiene el deber de hacer comparecer a las siguientes personas: **Yolanda Maribel Trujillo, Sandra Elizabeth Guevara, Carmen Cruz, Carlos Emilio Chaves Mora, Martha Álvarez Rosero, Vicente Jojoa, Piedad Estrada, Alicia Vallejo, y Nancy Benavides**, a quienes referenció en calidad de testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN

Magistrado Ponente: **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

San Juan de Pasto (N), quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|------------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| RADICACIÓN: | 52 001 23 33 000 2018 – 0094 00 |
| EJECUTANTE: | ABEL CLEVES PALECHOR |
| EJECUTADO: | MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (P) |

**PROVIDENCIA QUE CONVOCA REANUDACIÓN DE AUDIENCIA
INICIAL**

En desarrollo del Decreto Legislativo n°. 806 de 2020,¹ el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo n°. PCSJA20-11567² del 05 de junio de 2020, ordenó el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio de dicha anualidad, y fijó los parámetros para su cumplimiento, privilegiando el trabajo en casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y excepcionalmente cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea necesaria la presencialidad, se establecieron disposiciones para su atención, figura que sería desarrollada en el Acuerdo n°. CSJNAA20-21 del 24 de junio de 2020, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,³ acatando las directrices y facultades otorgadas mediante el acto administrativo citado en precedencia.⁴

Aunado a lo anterior, y en vista que innumerables audiencias han sido suspendidas debido a la emergencia sanitaria por COVID 19 en los Distritos

¹ Decreto Legislativo n°. 806 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."

² Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia - Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020. Artículo 1°. "Levantamiento de la suspensión de términos judiciales. **La suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el presente Acuerdo**".

³ Acuerdo No. CSJNAA20-21 (24 de junio de 2020) "Por medio del cual se dictan disposiciones para atender la emergencia sanitaria y prevenir la propagación del virus COVID19 en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020".

⁴ Artículo 14. "Prestación del servicio. Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea necesaria la presencialidad en la sede de trabajo se atenderán las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo"

AUTO QUE CONVOCA REANUDACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL
ABEL CLEVES PALECHOR Vs. MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (P)
2018 – 0094

Judiciales de Pasto y Mocoa, corresponde a esta Sala Unitaria de Decisión, convocar a la reanudación de audiencia inicial en el proceso de la referencia, según el cronograma de la Sala de Audiencias de esta Corporación.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, Sala Unitaria de Decisión - Sistema Oral.

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar como fecha y hora para reanudación de audiencia inicial en el proceso de la referencia, **el día lunes (22) de febrero de 2021, a las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde**, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través del sistema **Microsoft Teams**, al cual las partes e intervinientes deberán conectarse con al menos diez (10) minutos de anticipación para aspectos logísticos con el Profesional Universitario, Dr. Juan Pablo Hernández Zambrano, cuyo número de teléfono celular es 3214294231.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, un empleado del Despacho se comunicará telefónicamente o por correo electrónico con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles el link y los aspectos logísticos correspondientes.

Por Secretaría de la Corporación, líbrense las notificaciones a los correos electrónicos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY
Magistrado